



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 239 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta comisión determina declarar improcedente la iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual se crea el artículo 279 Bis; y el Título Décimo “Del Parlamento Abierto”, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, en virtud de que es facultad exclusiva del Congreso del Estado su aprobación, reforma o adición.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE

JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA